I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000202

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2016

Cerrillos, 29 ENE 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/ /2016; el Memorándum Nº600/145/2016 de la Secretaria Comunal de Planificación; el Ordinario N°1000/019/2016 de la Dirección Jurídica; Memorándum Nº 1100/142/2016 de la Dirección de Control; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Llámese a Propuesta Publica denominada **"CONSTRUCCION DE FARMACIA POPULAR CERRILLOS"**, cuyas bases administrativas generales, itinerario, especificaciones Técnicas y Anexos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día 01 de febrero de 2016, a través del Portal www.mercadopublico.cl

3. El cierre de la licitación será el día 8 de Febrero de 2016 a las 15:30 horas.

4. La recepción de consultas será desde el 1 de Febrero al 4 de Febrero de 2016, hasta las 13:00 horas, través del Portal www.mercadopublico.cl.

5. La respuesta a consultas será el día 5 de Febrero de 2016, a través del Portal www.mercadopublico.cl

6. La recepción de Antecedentes (solo Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta) será hasta el día 8 de Febrero de 2016, hasta las 14:00 hrs, en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos.

7. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el día 8 Febrero, a las 15:31 hrs. a través del Portal www.mercadopublico.cl.

8. La Comisión de Apertura de la propuesta estará presidida por el Secretario Comunal de Planificación e integrada por el Director Jurídico, Director de Obras y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

9. La Comisión Evaluadora de la propuesta estará presidida por el Secretario Comunal de Planificación e integrada por la Directora de Administración y Finanzas, Director (S) de Obras Municipales y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

DECRETO EXENTO N°202/ / 2016

10. El Inspector Técnico de Obra (I.T.O.) será designado por el Director de Obras Municipales

11. El gasto que irrogue el presente decreto deberá imputarse a la cuenta, 22.06.001.001 "Dependencias Municipales", cuenta del presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/mcr.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Página web.

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA Nº 100 00000230
CERRILLOS 29 ENE 2016

DE ☒ SR. ALCALDE

A _____

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

Llamase a Propuesta Publica denominada Construcción de Farmacia Popular Cerrillos,

En virtud a lo indicado en memo N° 600/145/2016 de Dideco

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☒ Urgente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

ALCALDE

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: _____

Para: _____

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS RECIBIDA 27 ENE 2016 ALCALDE

CerrillosDespega

MEMORANDUM Nº 600 / 145 /2015

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Nº Ingreso: 317
Hora

A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Sr. ARTURO AGUIRRE GACITUA

DE. : SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION
Sr Javier Marguirott Alegría.

REF. : Solicita decretar llamado a Licitación "Construcción Farmacia Popular Cerrillos"

Junto con saludarle, adjunto remito a usted, todos los antecedentes de llamado a propuesta pública para la obra denominada **"Construcción Farmacia Popular Cerrillos"**

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se adjuntan los siguientes antecedentes en orden correlativo:

- Propuesta de Decreto llamado de Licitación para firma del Alcalde.
- Certificado Factibilidad Presupuestaria Municipal.
- Bases Administrativas Generales.
- Formatos.
- Itinerario.
- Memorándum 1100/ 142/2015, (se subsanaron observaciones señaladas).
- Memorándum 1000/019/2015, (se subsanaron observaciones señaladas).

Y todos los antecedentes de la Propuesta Pública antes señalada; Las que según Itinerario deben ser publicadas el **día 29 de Enero de 2016.**

Sin otro particular, le saluda atentamente.

Secretaría Comunal de Planificación I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS DIRECTOR

JAVIER MARGUIROTT ALEGRÍA.
SECPLAN

JMA/EGC
Distribución
- Destinatario
- Arch. SECPLAN

Cerrillos, 27 de Enero de 2016.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
25 ENE 2016
FOLIO
RECIBIDO

C E R T I F I C A D O N°403/ 15 /2016

El Jefe de Contabilidad que suscribe, certifica el siguiente estado ***a la fecha de hoy,*** *de la Cuenta Presupuestaria Municipal, para la licitación pública denominada* ***"Farmacia Popular"***

Cuenta	Denominación	Presupuesto M$	Gasto obligado M$	Gasto por obliga M$	Saldo Disponible M$
22.06.001.001	Dependencias Municipales	23.000.-	5.479	---	17.521.-

Se extiende el presente certificado de acuerdo al Art. N° 9 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones, sancionado por D.E. N° 202/457/2006 y memorándum N°600/ 106 /2016.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
DEPTO. CONTABILIDAD

MARCELO GACITUA BASTIDAS
JEFE DEPTO. CONTABILIDAD Y PPTO.

Cerrillos, Enero 22 de 2016.-

MGB/ENV/mto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PROPUESTA PÚBLICA

"CONSTRUCCIÓN FARMACIA POPULAR CERRILLOS".

I.- BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES (B.A.G.)

1.- GENERALIDADES.

1.1.- IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

Las presentes Bases regulan el llamado a Propuesta Pública que realiza la I. Municipalidad de Cerrillos para la **"CONSTRUCCIÓN FARMACIA POPULAR CERRILLOS"**, de acuerdo a lo señalado en las presentes Bases y Especificaciones Técnicas.

1.2.- UBICACIÓN:

El área a intervenir de acuerdo a las obras a ejecutar está ubicada en Piloto Lazo N° 120

1.3.- MANDANTE:

I. Municipalidad de Cerrillos.

1.4.- DEFINICIONES:

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados son los indicados en el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre contratos de suministros y prestación de servicios, más los que a continuación se indican:

AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL ESTUDIO O PROYECTO: La modificación de las cantidades de obras previstas en el contrato aprobado por Resolución fundada.

CARTA GANTT: Es la ordenación cronológica, dentro del plazo del contrato, del desarrollo de las diversas etapas o partidas del proyecto, sea que ellas deban ser ejecutadas en forma simultanea o sucesiva.

COMISIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA: Los profesionales designados por el Director de la Unidad Municipal respectiva que asumen el derecho y la obligación de efectuar las recepciones que correspondan.

COPIAS: Entiéndase por el concepto "COPIAS" como copia simple, salvo se exprese algo distinto.

CORRECCIÓN: Cualquier acción ejecutada por el contratista para eliminar las deficiencias.

DEFICIENCIA: Cualquier contravención a la prestación del servicio descrito en las presentes Bases y que podrá dar origen a una multa y que podrá constituir causal de término del contrato.

DEPARTAMENTO: La Unidad especializada que desarrolla el proyecto o estudio y todos los demás antecedentes técnicos relacionados con el mismo. Puede pertenecer o no a la misma Dirección a cargo del llamado a licitación o a cargo de la supervisión técnica.

DÍA: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las Bases se indique lo contrario.

DIRECTOR(A): La persona que se desempeña en el cargo de Director de la Unidad Técnica responsable.

GARANTÍA: Son los documentos que caucionan las obligaciones que se expresan en las Bases. La garantía tendrá el carácter de cobro inmediato e irrevocable y según los montos descritos en las presentes bases. Será a nombre del Tesorero Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos

INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA (ITO): Es el o los funcionario(s) municipal(es), nombrados por su competencia que se designa al efecto mediante el decreto municipal respectivo, que asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento del presente contrato, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitados por la Unidad Técnica.

MES: Se refiere al mes calendario de acuerdo al calendario gregoriano.

MODIFICACIÓN DE OBRAS: El reemplazo de parte de las obras contenidas en el contrato, por obras extraordinarias, aprobadas por Unidad Técnica.

MULTA: Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio. Para la presente propuesta las multas serán fijadas en U.T.M.

MUNICIPALIDAD: Es el término para identificar al Municipio contratante.

OBRAS EXTRAORDINARIAS: Las obras aprobadas por la Unidad Técnica y visadas por el Alcalde que se incorporen o agreguen al contrato, pero cuyas características sean diferentes a las especificaciones o contenidas en los antecedentes que sirven de base al contrato.

PLANOS GENERALES: Los diseños que, indicando ubicación formas y medidas permiten un juicio de la obra por realizar a una escala conveniente para su interpretación

PLANOS DE DETALLES: Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción de partes y/o piezas del proyecto contenido en los planos generales, según corresponda.

PRESUPUESTO OFICIAL: El estudio efectuado por la Dirección de las cubicaciones, precios unitarios y precio total previsto para un estudio o proyecto y que representan su opinión oficial.

PROPUESTA A SUMA ALZADA: La oferta a precio fijo, en la que las cubicaciones de las obras se entienden inamovibles, a menos que las bases de licitación autoricen

expresamente revisar la cubicación de ciertas obras, conforme a normas establecidas en ellas y de acuerdo a estas bases.

RECEPCIÓN PROVISORIA: Es el acto técnico administrativo por el cual la Comisión de Inspección Técnica revisará el cumplimiento de los trabajos de acuerdo las bases y especificaciones técnicas de la licitación.

RECEPCIÓN FINAL: Es la que se realizará posterior a la recepción provisoria y considerará la entrega final de la obra de parte del contratista con todas las observaciones subsanadas.

SOPORTE PAPEL: Documento o antecedentes enviados o recibidos por la Municipalidad en virtud de la ley de compras en un medio físico que no sea electrónico o digital.

UNIDAD TÉCNICA: La Unidad Municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa de la obra, y en general velar por el exacto cumplimiento del contrato.

U.T.M.: Unidad Tributaria mensual.

VALOR DE LA OBRA: Es el precio neto propuesto por el oferente por la obra licitada.

1.5.- OBRA LICITADA:

Se contratará los servicios para la construcción de las dependencias de la farmacia popular dentro de recinto municipal ubicado en Piloto Lazo 120. Además se considera la ejecución de canalizaciones y obras de instalaciones eléctricas de iluminación y fuerza, de acuerdo a lo señalado en el punto 1.2 de estas B.A.G. y contempla el desarrollo de todos los trabajos descritos en las Especificaciones Técnicas.

1.6.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

La Municipalidad de Cerrillos contratará la construcción de las obras individualizadas en el punto N° 1.1. de las B.A.G., el que se pagará mediante un sistema de suma alzada, sin reajuste. El oferente deberá ofertar un valor neto en pesos chilenos por las obras a licitar.

Se contemplan dos (2) estados de pagos: los dos pagos serán parcializados en dos periodos dependiendo del estado de avance de la obra y recepción final de esta. Estos se dividirán en un 60% al momento completar las obras y el segundo correspondiente al 40% restante se entregará una vez efectuada la recepción final de las obras, lo anterior previa visación por parte del I.T.O. comprendiendo todos los gastos que originen las actividades detalladas en las Especificaciones Técnicas.

El último estado de pago se cancelará una vez verificada la recepción final en conformidad a las presentes B.A.G.

El municipio se reserva el derecho de ampliar hasta por un 30% el contrato ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos. En este caso la ampliación se efectuará una vez que el Sr. Alcalde lo autorice mediante el Decreto Municipal respectivo.

1.7.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

La duración máxima del contrato será de sesenta (30) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la entrega del terreno.

1.8.- INICIO DE LAS OBRAS:

El día de inicio para la ejecución de las obras será la señalada en el punto 1.7 de las presentes BAG, vale decir el día posterior a la entrega de terreno.

1.9.- DE LA PARTICIPACIÓN:

Podrán participar en esta licitación pública todas las Personas Jurídicas o Naturales, chilenas o extranjeras, con experiencia demostrable en el rubro de la construcción de obras de arquitectura y habilitaciones de inmuebles, y conforme al artículo 66 del reglamento se puede presentar cualquier persona independiente si está inscrita o no en el registro de proveedores de Mercado Público. Además deberá cumplir con los requisitos exigidos en las presentes B.A.G.

1.10.- APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO:

La presente Propuesta Pública y su consecuente contrato, se regirán exclusivamente por estas Bases. Supletoriamente, se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación Chilena.
Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la ejecución de la obra licitada, respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el contratista y el I.T.O., será resuelta en única instancia por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos.

1.11.- CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

La presente Propuesta Pública tiene por objeto suscribir un contrato que obligará al contratista a cumplir con la ejecución de las obras que se indican más adelante, sin perjuicio de la enumeración detallada que emane de otras partes de las presentes Bases.

1.11.1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) La ejecución de las obras definidas se realizarán considerando la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.

b) Provisión de insumos, materiales, maquinaria, equipos y personal para la buena ejecución de la obra.

c) La construcción de la farmacia debe contemplar: la preparación del terreno, ejecución de las obra gruesa y terminaciones más las instalaciones de electricidad e iluminación de la ampliación.

d) proporcionar una estrategia de construcción que permita el funcionamiento de las actividades dentro del recinto municipal a intervenir así como de cumplir con todas las normas de seguridad necesarias y de tomar todas las precauciones de seguridad tanto de jornales como de trabajadores de la municipalidad relevantes al contexto

de la obra, por lo que se exhorta al contratista de contar con un prevencionista de riesgo dentro de su plana de trabajo.

e) Se compromete a aceptar modificaciones, que por razones técnicas calificadas, disponga la Inspección Técnica de la Obra.

f) Las demás que se contemplen en estas Bases.

1.11.2.- OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

a) Entregar toda la información disponible para la realización de la obra licitada.

b) Pagar al contratista por la construcción de la(s) obra(s) licitada(s), en el tiempo y en la forma establecida en las B.A.G.

1.12 VISITA A TERRENO:

Tiene el carácter de **obligatoria**, en la fecha y horario señalado en el itinerario. El oferente deberá presentarse en la Secretaría de Planificación, ubicado en Piloto Lazo n°120, Cerrillos en el horario indicado para registrarse antes de la visita a terreno. Independiente de la asistencia a la visita, él oferente interesado podrá acudir por su cuenta al terreno en que se emplazará la obra cuantas veces estime necesario.

1.13.- SUPERVISIÓN:

La supervisión de la (s) obra(s) estará a cargo de la Dirección De Obras.

1.14.- PRESUPUESTO

El proyecto tiene un presupuesto **disponible** de $ 22.000.000.- I.V.A. incluido

2.- ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA.

2.1.- DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LAS BASES DE LA LICITACIÓN:

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:
- Decreto que llama a Licitación Pública.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas.
- Aclaración a las Bases, si las hubiese.
- Oficio de Observaciones si lo hubiese.
- Planos de diseño
- Formatos y Anexos.

2.2.- CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES.

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes Bases, podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en la Ficha de Adquisición. El oferente deberá indicar en su pregunta el punto de las Bases al que está haciendo referencia.

Las respuestas a las aclaraciones solicitadas por los oferentes serán decretadas y formarán parte integrante de las presentes Bases. Estas se subirán al Sistema de Información mediante "Archivo Adjunto" en la fecha que se indique en el itinerario.

Queda prohibido que el oferente que participe de esta licitación tome contacto con funcionarios municipales durante este proceso, salvo en la visita a terreno, y a través de las consultas o aclaraciones, las que deben realizarse únicamente a través del sitio www.mercadopublico.cl

2.3.- OFICIO DE OBSERVACIONES:

Los Oficios de Observaciones son notificaciones escritas mediante los cuales el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Este documento se emitirá sólo en el caso que la materia aclarada no haya sido consultada por los proponentes. Éstos se entregarán a los participantes de la propuesta a través del Sistema de Información, como "Documentos Adjuntos" hasta 72 hrs. antes del cierre de la Licitación y serán parte integrante de las Bases de la propuesta.

3.- SUFICIENCIA DE LA OFERTA.

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4.- VALIDEZ DE LA OFERTA.

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes B.A.G. y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la suscripción del contrato, con el proponente que se adjudique la Propuesta.

5.- CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los proponentes subirán sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl, incluídos los documentos y antecedentes solicitados en los Puntos 5.1, 5.2 y 5.3 de las B.A.G.; en forma de archivos adjuntos y/o documentos escaneado identificándolos de acuerdo al punto donde se hace la exigencia (por ej. Punto 5.1.1), con excepción de la Garantía por concepto de Seriedad de la Oferta.

La garantía a que se hace mención en el párrafo anterior será para resguardar la seriedad de la oferta por los servicios licitados a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto ascendente a **$200.000 (Doscientos mil pesos)** con una validez mínima de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de apertura de la Propuesta, deberá ser presentada en soporte papel y en sobre cerrado en la Secretaría Municipal hasta la fecha de cierre de la licitación de acuerdo a lo indicado en el Itinerario de la presente Propuesta Pública y a lo señalado en el punto N°6 de las presentes B.A.G.

El sobre deberá indicar en la portada el nombre, dirección, teléfono, firma del oferente y el respectivo N° de ID de la Licitación y llevar la siguiente inscripción: **PROPUESTA PUBLICA: CONSTRUCCIÓN FARMACIA POPULAR CERRILLOS**

5.1.- DOCUMENTOS ANEXOS:

Los oferentes deberán subir al Portal Mercadopublico los siguientes antecedentes solicitados como "DOCUMENTOS ANEXOS", a saber:

5.1.1.- Declaración Jurada Simple de Identificación del Proponente **(ANEXO N°1).**

5.1.2.- Declaración Jurada Simple para Propuestas **(ANEXO N°2).**

5.1.3.- Declaración Jurada Simple que exprese que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad **(ANEXO N°3).**

5.1.4.- Si el oferente es Persona Jurídica, deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Copia del RUT de la empresa
b) Copia de cédula de identidad vigente de representante legal, legalizada dentro de los treinta (30) días anteriores al acto de apertura
c) Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente. Dicho certificado no podrá tener una antigüedad superior a treinta (30) días contados desde la fecha de la apertura de licitación. Se solicita además la escritura de constitución o modificación de la sociedad.
d) Certificado de poder vigente del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente. Tratándose de S.A. se deberá entregar copia autorizada de designación de gerente, con una antigüedad no superior a treinta (30) días corridos contados desde la fecha de apertura de la licitación, y el documento donde conste el nombramiento de apoderado en caso de unión temporal de proveedores
e) Certificado de la inspección del trabajo, constatando pago de cotizaciones al día con una antigüedad no superior a treinta (30) días corridos contados desde la fecha de apertura de la licitación
f) Dichos certificados no podrán tener una antigüedad superior a treinta (30) días contados desde la fecha de la apertura de esta propuesta.

Si el oferente es una Persona Natural, deberá presentar los siguientes documentos:

a) Cédula de Identidad por ambos lados.
b) Formulario de Iniciación de Actividades del Servicio de Impuestos Internos.
c) Certificado de la inspección del trabajo, constatando pago de cotizaciones al día con una antigüedad no superior a treinta (30) días corridos contados desde la fecha de apertura de la licitación

5.1.5.- Certificado de Dicom Plus, con no más de 15 días de antigüedad a la fecha de la apertura Administrativa y Técnica (Original, Fax o Internet).

5.1.6.- Declaración Jurada Simple donde el oferente exprese reconocer que la decisión de la Municipalidad respecto de la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales de cada uno de los oferentes, con relación al aspecto específico de prestación del servicio objeto de la presente licitación **(ANEXO N°4)**.

5.1.7.- Copia de la Patente Municipal vigente.

5.1.8.-Declaración Jurada Simple sobre el cumplimiento lo señalado en la ley N°20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación. **(ANEXO N°5)**

5.1.9.- Declaración Jurada simple que contenga la individualización de los socios que integran la empresa de acuerdo a lo indicado en la Ley N°20.285 **(ANEXO N°6).**

5.1.10.-Declaración Jurada Simple sobre cumplimiento de la Ley 20.238 **(ANEXO N°7).**

5.1.11.- Declaración Jurada simple que indique que el oferente no se encuentra afecto a lo señalado en el inciso 6°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, respecto de sociedades, de socios de la empresa, alta gerencia, administradores, Representantes o Directores **(ANEXO N°8).**

5.1.12.- Balance clasificado, Acumulado hasta un mes de presentada la licitación, firmado por un contador autorizado (nombre y copia del RUT del contador) que servirá de base para el llenado del formulario N°9 **(ANEXO N°9)**

5.1.13.- Declaración Jurada Simple del proponente que indique que no se le ha puesto término parcial o total o en forma anticipada por parte de otros Municipios, Entidades Públicas y/ o Privadas de contratos de construcción, por razones imputables al contratista en los últimos dos (2) años, periodo comprendido entre febrero de 2014 y enero de 2016 ambos meses incluidos **(ANEXO N°10).**

5.2.- OFERTA ECONOMICA:

El proponente deberá realizar su **OFERTA ECONÓMICA** a través del Sistema de Información Portal Chile compra, ingresando el valor ofertado por el total de las obras que se licitan. Se presentarán ofertas con valores netos, expresadas en moneda nacional.

Además se deberá presentar mediante "Archivo Adjunto" el costo total por concepto de construcción de las dependencias de cuyos valores deberán coincidir con el valor total ofertado para la presente licitación **(ANEXO N°11).**

5.3.- OFERTA TÉCNICA:

El oferente deberá presentar su oferta técnica a través del portal Mercado público adjuntando los siguientes antecedentes y/o documentos:

5.3.1.- Declaración Jurada Simple de los proyectos ejecutados y en ejecución que demuestren capacidad para ejecutar este tipo de obras con sus certificados emitidos por los organismos competentes detallando superficies construidas, monto del proyecto y año de ejecución. Se tomará en cuenta como periodo los últimos cuatro (4) años, comprendido entre Febrero de 2012 y Enero de 2016, ambos meses incluidos, los que deberán ser certificados por el respectivo mandante. **(ANEXO N°12)**

5.3.2.- Carta Gantt del Programa General de Construcción de la farmacia, considerando como día 1 el día de inicio de la obra,

En el caso de los insumos, el contratista deberá presentarlos ante el I.T.O. previo a su uso, de acuerdo a la Carta Gantt propuesta. El I.T.O. aprobará la cantidad y calidad de los insumos presentados.

5.3.3.- Currículo del Jefe De Obra (profesional), acreditando experiencia en el área, mediante la documentación respectiva y una copia simple del certificado de título. En el caso de ser "por contratar", deberá adjuntar carta de compromiso.

5.3.4.- Contratos, actas de recepción final, certificados u otros documentos emitidos por entidades públicas que avalen en forma fehaciente la experiencia del oferente en la construcción, reparación, conservación de obras nuevas, ampliaciones y obras menores así como también en habilitación de interiores. Estos documentos servirán de base para la aplicación de la pauta de evaluación "EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES".

5.3.5.- Currículo del Prevencionista de Riesgo, acreditando experiencia en el área, mediante la documentación respectiva y una copia simple del certificado de título. En el caso de ser "por contratar", deberá adjuntar carta de compromiso.

NOTA: El oferente que no presente la documentación señalada en el punto anterior, no quedará fuera de bases. Sin perjuicio de lo anterior, dicha omisión afectará su calificación en la evaluación final que realice la Comisión evaluadora.

5.3.5.- Se deberá indicar el plazo de ejecución de la obra ofertada y la identificación de la obra. **(ANEXO N°13)**

La omisión de cualquiera de los documentos solicitados **en DOCUMENTOS ANEXOS,** , o su presentación no conforme a los requerimientos de forma indicados en el punto n°5, podrá ser subsanada por solicitud de la comisión mediante "foro inverso" siempre y cuando ello no implique una ventaja por sobre el resto de los oferentes de acuerdo a lo establecido

en el reglamento de compras. El volver a incurrir en el incumplimiento de los requerimientos determinará declarar **FUERA DE BASES** al respectivo oferente.

6.- PLAZO Y GARANTIA DE LA OFERTA.

Los oferentes con la sola presentación de su oferta quedan obligados a mantenerlas durante un plazo no inferior a sesenta (60) corridos contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

Para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y con el propósito de afianzar todas las obligaciones resultantes de la OFERTA deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, a nombre del **Tesorero Municipal de Cerrillos**, por un monto ascendente a $200.000 (Doscientos mil pesos). La garantía deberá ser de cobro inmediato e irrevocable y tener una vigencia mínima de sesenta (60) días corridos, contados desde la fecha de apertura de la Propuesta, teniendo a esta fecha que estar resuelta la adjudicación.

En el caso que la Garantía de Seriedad de la Oferta corresponda a una Boleta de Garantía, ésta deberá contener una Glosa que contenga el ID y el nombre de la licitación: **"CONSTRUCCIÓN DE FARMACIA POPULAR CERRILLOS",** si dicha Garantía corresponde a un Vale Vista ésta deberá adjuntarse a una carta que identifique el ID y el nombre de la licitación así como el correspondiente número del vale vista que se presenta.

Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma establecida, no serán consideradas y serán declaradas inadmisibles.
Las garantías serán restituidas, una vez que se haya perfeccionado el contrato en conformidad a lo señalado en el punto N°9 de las presentes B.A.G. La restitución sin embargo, se hará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes por parte del Secretario Municipal, en el caso de verificarse incumplimiento de las Bases, en el acto de apertura Administrativa. Con respecto al oferente que resultare ADJUDICADO, la garantía se mantendrá hasta la suscripción del contrato, fecha en que otorgará la garantía correspondiente al Fiel Cumplimiento del mismo.

7.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

7.1.- El acto de apertura de la licitación se realizará en la fecha y hora indicada en el itinerario, no siendo obligatoria la presencia de los proponentes o quien los represente, en el caso de asistencia de los mismos no se permitirá el ingreso de estos después de iniciado el acto de apertura.

7.2.- El acto de apertura de la presente licitación se realizará en dos etapas.

7.3.- Las propuestas serán abiertas en un Acto de Apertura, conformado por una Comisión Municipal de apertura presidida por la Secretaria Comunal de Planificación e integrada por el Director Jurídico, el Director De Obras y la Secretaria Municipal (no pueden participar los funcionaros involucrados en el proceso y revisión de las bases de licitaciones) en su calidad de Ministro de Fe o sus subrogantes, de acuerdo al Decreto Alcaldicio que aprueba el llamado a licitación, quienes comprobarán la existencia de todos los antecedentes solicitados en los puntos N°5.1 y N°5.2 de las presentes B.A.G.

7.4.- En primer lugar, se abrirán los "Documentos Anexos" de cada uno de los oferentes, una vez revisado el contenido y comprobada la existencia de todos los antecedentes solicitados y los requisitos exigidos,

Aquellos proponentes que no cumplan con lo indicado en el párrafo anterior se les podrá solicitar la subsanación de errores u omisiones mediante "foro inverso", siempre y cuando ello no implique una ventaja por sobre el resto de los oferentes de acuerdo a lo establecido en el reglamento de compras. De no quedar conforme o volver a incurrir en incumplimiento de lo solicitado, se les declarara como propuesta FUERA DE BASES. quedando los Documentos Anexos y sus antecedentes en poder del municipio como constancia de la mala presentación, procediendo la Secretaria Municipal a devolver, la Garantía de Seriedad de la Oferta del proponente declarado Inadmisible, de acuerdo a lo señalado en el punto N°6 de las B.A.G.

7.5.- Luego se procederá a la apertura de la "Propuesta Técnica", revisada y comprobada la existencia de los antecedentes solicitados y de los requisitos exigidos. se aceptará o rechazará su oferta en el Portal.

Aquellos proponentes que no cumplan con lo solicitado en la Oferta Técnica, serán declarados "Inadmisibles" y no se abrirá su Oferta Económica, quedando la Oferta Técnica en poder del municipio como constancia de la mala presentación, procediendo la Secretaria Municipal a devolver la Garantía de Seriedad de la Oferta del proponente declarado Inadmisible de acuerdo al punto N°7 de las B.A.G.

7.6.- Las propuestas económicas, serán liberadas automáticamente en el Portal, el día y hora establecida en la ficha de adquisición quedando registrada en el Acta de Apertura, las Ofertas Económicas que hayan llegado a esta etapa del proceso.

7.7.- Se levantará un Acta del proceso de apertura, a través del Sistema de Información.

7.8.- El municipio pone en conocimiento de los oferentes que aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura, se reserva el derecho de verificar toda la información y antecedentes proporcionados por el proponente pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del Sistema de Información a todos los proponentes que participan en la presente licitación, fundamentando la decisión.

7.9.- Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

7.10.- En el acto de apertura de la licitación, la comisión sancionada por Decreto para estos efectos, mediante "Foro Inverso" podrá solicitar al oferente que salve errores u omisiones, sólo en los documentos administrativos, los que deberán cumplir con los plazos establecidos en las Bases y su fecha de emisión no deberá superar la fecha de apertura de la misma y esto en un plazo no superior a 24 horas a partir de la publicación de éste Foro en el Portal.

7.11.- El presente llamado a Propuesta Pública, podrá ser declarado inadmisible o desierto, mediante Decreto Alcaldicio, en caso de no presentarse oferentes, si todos los oferentes que se presenten son declarados Inadmisibles o cuando todos los oferentes presenten presupuestos mayores a los contemplados para la presente licitación.

8.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la Comisión Municipal de Evaluación presidida por la Secretaría Comunal de Planificación (no pueden participar los funcionarios involucrados en el proceso y revisión de las bases de licitaciones) e integrada por la Directora (S) de Administración y Finanzas y el Director de Obras, comisión nombrada para tal efecto en el Decreto del respectivo llamado a Propuesta.

Para la evaluación la comisión utilizará como instrumento una "Pauta de Evaluación" que ponderará los siguientes aspectos:

Oferta Económica	40%
Oferta Técnica	55%
Presentación antecedentes	5%

El acta de evaluación se acogerá a las formalidades para el informe de la comisión evaluadora descritas en el **artículo 40 bis** del reglamento de compras.

8.1.- Evaluación Económica:

La Oferta Económica se equivale al 40% de la evaluación total y que corresponde a la empresa con el monto ofertado de menor valor por la obra licitada. En la evaluación de las oferta se aplicara el "análisis del mínimo costo" donde se ve la relación entre las dos ofertas y la de menor costo, según la siguiente formula.

Fórmula de cálculo:

(OM/OE X 100) X 0.40

Dónde:
OM= OFERTA MÍNIMA
OE= OFERTA EVALUADA

8.2.- Evaluación Técnica:

La Oferta Técnica se equivale al 55% de la evaluación total y que corresponde a la empresa con mayor ponderación que resulte en proporción directa o en el rango que corresponda.

8.2.1.- Plazo Oferta

Corresponde al 40% de la oferta técnica. Se evaluará en función del menor plazo ofertado, donde se considera la relación entre cada oferta y aquella de menor plazo.

Para calcular lo anterior, la oferta de menor plazo se mantendrá fija, y será dividida por la oferta de plazo evaluada, siendo el producto multiplicado por el porcentaje de evaluación, lo que te dará el puntaje obtenido por cada oferta según la fórmula siguiente:

(OMp/OE X 100) X 0.40

Dónde:
OM= OFERTA MENOR PLAZO
OE= OFERTA EVALUADA

8.2.2.- Experiencia Obras Similares

Se evaluará con un 25% de la oferta técnica, la experiencia debidamente acreditada por el oferente en obras similares, en los términos señalados en el punto **5.3.4** de estas Bases, de acuerdo a la siguiente tabla y fórmula.

EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES	PUNTAJE
1° más de 5 obras	100
2° entre 3 y 5 obras	70
3° menos de 3 obras	50
4° Sin experiencia en obras similares	0

EXPERIENCIA DE OBRAS SIMILARES = PUNTAJE CALIFICACION X 0.25

8.2.3.- Capacidad Económica

Se evaluará con un 25% de la oferta técnica, el capital real disponible que tenga cada oferente, según lo consignado en el formulario n°9, sus correcciones, si fuera pertinente, y su documentación de respaldo. El puntaje se ponderará sobre la base del mayor capital real disponible, aplicando las fórmulas y el cuadro del siguiente puntaje.

$$\text{Puntaje Capital Real Disponible} = \frac{Pi}{Po} \times 25$$

Dónde:
Po: es el mayor capital real disponible en pesos
Pi: es el capital real disponible de cada oferente analizado

8.2.4.- Experiencia del jefe de obra

Corresponde al 10% de la oferta técnica. El jefe del servicio Deberá acreditar fehacientemente que posee una experiencia en los términos señalados en el punto **5.3.3.** la que se evaluará según la siguiente tabla

EXPERIENCIA JEFE DEL SERVICIO	PUNTAJE
1° más de 4 Años	100
2° menos de 4años y más de 3 años	70
3° menos de 3 años	50

4° Sin experiencia	0

Experiencia Jefe de obra = Puntaje calificación x 0,10

8.2.5.- Total Evaluación técnica

(P.O. + E.O.S. + C.E. + E.J.O.)x.55 = % Evaluación Técnica

Dónde:
P.O. = Plazo Oferta
E.O.S = Experiencia Obras Similares
C.E.= Capacidad Económica
E.J.O.= Experiencia Jefe de obra

8.3.- Presentación de antecedentes

Para este criterio de la evaluación, las ofertas de compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 puntos), a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo el puntaje por cada aclaración, o documento o antecedente presentado fuera de fecha, o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el punto 4 de las presentes bases, de acuerdo a la siguiente tabla

DESCRIPCION	PUNTAJE &
Entrega dentro del plazo original de todos los antecedentes formales en la presentación de la oferta	100
Entrega o rectificación de un (1) antecedente formal posterior al cierre del proceso de licitación	75
Entrega o rectificación de dos (2) antecedente formal posterior al cierre del proceso de licitación	50
Entrega o rectificación de tres (3) o más antecedente formal posterior al cierre del proceso de licitación	0

En caso de igualdad en la evaluación de este ítem, entre uno o más proponentes, estos obtendrán el mismo puntaje.

PRESENTACION DE ANTECEDENTES % = PUNTAJE CALIFICACION X 0.05

Durante La evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"EVALUACIÓN TECNICA".** Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio **"EVALUACIÓN ECONOMICA"** y finalmente, de continua aun así empatados los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio **"PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA"**

8.4.- Total Evaluación.

(E.E. + E.T. + P.A.) = Total Evaluación

Dónde:
E.E. = Evaluación Económica
E.T. = Evaluación Técnica
P.A.= Presentación De Antecedentes

9.- ADJUDICACION.

9.1.- La adjudicación se hará en la oportunidad señalada en el Itinerario por parte del Sr. Alcalde, seleccionando al proponente que presente la oferta más viable y conveniente al interés de la Municipalidad. No se podrá adjudicar esta licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos contemplados en estas bases como también aquellas que se encuentren inhabilitados para contratar las entidades, según lo contiene lo contiene el artículo 41 inciso 5 y 6 del reglamento de compras. Dicha adjudicación se efectuará por Decreto siendo notificada a través del Sistema de Información, entendiéndose que todos los oferentes han tomado conocimiento del resultado de este proceso luego de 24 hrs. de ingresada la adjudicación al sitio www.mercadopublico.cl.

Luego de 10 días corrido de adjudicada la propuesta, se hará devolución de las garantías de seriedad de la oferta a todos los proponentes, con excepción del adjudicado y a los dos siguientes mejor calificados.

9.2.- La presente licitación será adjudicada a un solo oferente sin generación automática de Orden de Compra.

9.3.- El municipio se reserva el derecho a rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada si así lo estimase más conveniente para el interés de la Corporación.

9.4.- Si algún oferente llegase a presentar dudas respecto a la adjudicación, ésta será resuelta mediante un "Oficio de respuesta" · que se publicará en el portal.

9.5.- En caso que el proponente favorecido rechazare la Orden de Compra, el Municipio deberá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y proceder a readjudicar a otros de los oferentes evaluados o llamar a un nuevo proceso de licitación.

10.- CONTRATO:

10.1.- Se suscribirá un contrato entre el municipio y el oferente adjudicado, por la obra licitada El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la I. Municipalidad de Cerrillos y contendrá lo señalado en las presentes B.A.G., Especificaciones Técnicas, Documentos Integrantes, Anexos y las obligaciones que el contratista asume de acuerdo a su Oferta.

10.2.- Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de la garantía a que se hace mención en el punto N°11 de las B.A.G. en conformidad a lo indicado en el Reglamento de Garantías Municipal (DOCUMENTO ADJUNTO). Dicha entrega u omisión deberá ser comunicada a la Dirección de Asesoría Jurídica para los efectos que correspondan.

10.3.- Si el adjudicatario no presenta dicho documento antes de la firma del contrato, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y el Alcalde podrá elegir a otro proponente seleccionado o proceder a realizar un nuevo llamado a licitación pública en estricto orden de prelación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que correspondan.
10.4.- Si por causa imputable al proponente adjudicado, éste no concurre a firmar el contrato en Notaría, en la fecha y plazo estipulado por la Dirección de Asesoría Jurídica, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados.

10.5.- Una vez firmado el contrato, se devolverán las Garantía de Seriedad de la Oferta que aún retenga la Municipalidad en conformidad a lo señalado en el punto N°9.1 de las B.A.G.

10.6.- En el caso de ampliaciones del contrato, el concesionario deberá concurrir a la firma de ampliación del contrato en la fecha estipulada por la Dirección de Asesoría Jurídica, el incumplimiento de este punto será motivo de multa inmediata.
10.7.- El proponente favorecido deberá reducir a Escritura Pública el borrador del contrato preparado por la Dirección de Asesoría Jurídica

10.8.- Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista.

11.- GARANTÍA DE EJECUCIÓN O DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante garantía de cobro inmediato e irrevocable, extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al 20% del monto total ofertado la que tendrá una vigencia no inferior a ochenta (80) días hábiles contados desde la fecha de término del contrato, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la recepción final. Su cobro podrá hacerse efectivo por incumplimiento de contrato, o si se presentan deficiencias de la ejecución de las obras con deterioro acelerado del inmueble, o que el contratista tuviese deudas por remuneraciones de sus trabajadores o cotizaciones previsionales impagas, o cuando el municipio sea demandado a causa de la ejecución de la obra ante los tribunales laborales, civil, etc . La garantía deberá ser ampliada, si el plazo de ejecución del contrato se aumenta en conformidad a lo dispuesto en las presentes B.A.G.

La entrega de la garantía se hará al I.T.O. de conformidad al artículo 5° del Reglamento de Garantía Municipal.

12.- EJECUCIÓN DE LA OBRA.

12.1.- Se considera como fecha de inicio de las obras, el señalado en el punto N°1.8. de estas B.A.G., procediéndose hacer entrega del terreno mediante registro en el libro Manifold por parte del I.T.S.

En el evento que la adjudicación o la firma del contrato no se efectúen en la fecha indicada por causa no imputable al contratista, la fecha de inicio será la indicada por el I.T.S. en el libro Manifold.

12.2.- Las obras se ejecutarán a pedido de la I.T.O., de acuerdo al tipo de trabajo, cantidad y plazo propuesto, indicado en las Especificaciones Técnicas y en lo ofertado por el contratista, así como mediante notificaciones escritas realizadas por el I.T.O. al contratista.

12.3.- El contratista será el único responsable de las consecuencias de los trabajos que realice ante la Municipalidad y frente a terceros. La Municipalidad no tendrá vínculo alguno con los trabajadores.

12.4.- El contratista mantendrá un Libro Manifold a disposición de la I.T.O., donde ésta dejará estampadas las charlas de seguridad realizadas diariamente a los trabajadores, las observaciones y/o instrucciones que merezcan los trabajos. Este se encontrará en forma permanente en la obra y deberá ser firmado por el Jefe de Obra cada vez que el I.T.O. formule las observaciones que le merezcan la ejecución de la obra.

12.5.- Los montos a rebajar por concepto de multas serán descontados de la factura respectiva, por nota de crédito, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato según corresponda.

12.6.- Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de la obra se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista.

El Mandante no cancelará al Contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior.

13.- INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA.

La Municipalidad será representada ante el Contratista o el funcionario municipal que se designe en el Decreto respectivo.

Le corresponderá al I.T.O.:

a) Formular todas las observaciones que le merezcan la ejecución de la obra, lo que deberá quedar registrado en el libro Manifold.
b) Verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obras.
c) Verificar el cumplimiento de lo exigido en las B.A.G. y Especificaciones Técnicas
d) Visar los estados de pago de acuerdo a lo indicado en las B.A.G.
e) Cumplimientos de medidas de seguridad tanto para los trabajadores y terceros.
f) Las demás señaladas en las presentes Bases.

14.- DISPONIBILIDAD DE JEFE DE OBRA.

El contratista deberá disponer de un jefe de obra exclusivo y permanente de la obra, el que estará a cargo de coordinar los trabajos que demanda el cumplimiento del contrato y será el nexo operativo y administrativo de la empresa en la comuna. Deberá ser ubicable en forma permanente a través de un sistema de comunicación de telefonía

celular. Deberá presentarse ante el ITO del municipio de la obra cuando una determinada situación lo amerite.

El jefe de obra deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser profesional o técnico del área objeto de la presente licitación, deberá contar con experiencia demostrable en el rubro.
b) Interpretación de todo tipo de planos de construcción, estructuras y Especificaciones Técnicas.

En caso de ausencia del Jefe de Obra cualquiera sea el impedimento, el contratista deberá designar un reemplazante que deberá cumplir con los requisitos señalados en las letras a) y b) del párrafo anterior. La ausencia del Jefe de Obras será causal de multa.

15.- LIBRO MANIFOLD.

Se llevará un Libro Manifold, autocopiativo, en triplicado, foliado, proporcionado por el contratista las veces que sea necesario durante todo el período que dure el contrato, el que deberá encontrarse permanentemente en la obra o en el lugar que determine el I.T.O.

La hoja original del Libro de Obras será distribuida diariamente al Sr. Jefe de la Obra quedando las copias en poder del I.T.O.
El I.T.O. estampará los hechos más importantes que se produzcan durante la ejecución de la Obra, en especial el cumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G., además de dejar constancia de todas las charlas de seguridad efectuada por la empresa diarias y también de los dos accidentes de trabajo.

Quedarán estampadas todas las observaciones y resoluciones de la I.T.O. con la correspondiente firma del I.T.O. y el Supervisor de la Obra. Para todos los efectos del contrato este libro se considerará como instrumento oficial y parte integrante del contrato.

Una vez concluido el contrato, el libro Manifold quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan.

16.- PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES Y MULTAS.

La Municipalidad en caso de incumplimiento por parte de los proveedores o contratistas de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato o adoptar otras medidas que se determinen, las que deberán encontrarse previamente establecidas en las bases y en el contrato.

El monto de las multas deberá ser comunicado al contratista a lo menos con 3 días de anticipación a la entrega de la factura respectiva a fin que estas sean descontadas de conformidad con lo dispuesto en los puntos N°12.5 y N°16 de las B.A.G.

Procedimiento de Multas

1.- La U.T. notificará las multas que correspondan mediante una Resolución fundada

2.- El contratista u oferente tendrá derecho a apelar por concepto de la aplicación de multa(s)

3.-El contratista tendrá derecho a apelar por concepto de la aplicación de la multa en un plazo máximo de 3 días y este plazo empezará a regir un día hábil posterior a la fecha de emisión de la Resolución de la multa.

4.- La apelación o descargo por la aplicación de multas se deberá presentar por escrito al Sr. Alcalde, con copia a la U.T.

5.-El Sr. Alcalde tendrá un plazo de 5 días hábiles para emitir el pronunciamiento respecto a la apelación.

6.- Será responsabilidad del contratista u oferente dar cumplimiento satisfactorio de las falencias observadas por la u.t. a su costa, independiente del pago que conlleve la multa.

7.-Si se ratifica Resolución de multa la misma será publicada en Portal de Transparencia.

16.1.- El procedimiento para la aplicación de multas será el siguiente:

a) La detección de deficiencias y su solución será de responsabilidad del contratista, sin perjuicio que dicha detección pueda ser efectuada también por el I.T.O.

b) La detección de deficiencias por parte del I.T.O. quedará registrada en el Manifold y será motivo de multa, sin perjuicio que el contratista deba tomar las medidas correctivas necesarias a fin de subsanar las deficiencias detectadas.

c) Detectada la deficiencia y/o incumplimiento y cursada la respectiva multa por el I.T.O., se comunicará al contratista para que corrija aquellos aspectos que han sido objetados e informe al I.T.O., dejando constancia de todo lo obrado por escrito en el Manifold.

d) La multa se entenderá como definitiva desde que venzan los plazos para recurrir de ella o desde que se notifique la resolución que se produce sobre ella.

e) Ejecutoriada la multa, se procederá a descontarla del pago de la factura más próxima que proceda efectuar.

16.2.- Se penarán las siguientes deficiencias y/o infracciones:

a) No cumplir en el plazo dado por la Municipalidad, a las observaciones hechas a la obra, con el equivalente a 1 U.T.M., por día de atraso.

b) Por no ajustarse al plano de diseño y las especificaciones técnicas de las obras civiles incorporadas al proyecto, con el equivalente a 5 U.T.M. por anomalía pesquisada.

c) Por modificar sin autorización del I.T.O., el tipo y/o calidad de los materiales a utilizar en la obra, con el equivalente a 5 U.T.M. por vez pesquisada.

d) Por ausencia de jefe de obra, en el lugar donde se ejecuta el proyecto, con el equivalente a 3 U.T.M. por día de ausencia.

e) Por no concurrencia del jefe de obra ante los llamados de la I.T.O., con el equivalente a 2 U.T.M. por no concurrencia.

f) No retirar los excedentes que resultaren de la ejecución de la obra; en las fechas indicadas por el I.T.O., con el equivalente a 2 U.T.M., por cada día de atraso.

g) Por entregar o depositar los residuos resultantes de la obra en lugares no autorizados por el I.T.O., con el equivalente a 5 U.T.M., por cada vez que ello ocurra.

h) Por no utilizar los elementos de seguridad para el desarrollo del trabajo, con el equivalente a 1 U.T.M. por vez y trabajador pesquisado.

i) Por no poner a disposición del contrato los elementos de trabajo necesarios para su realización, con el equivalente a 5 U.T.M., por cada vez que ello ocurra.

j) Por atraso en alguna de las etapas del proyecto, de acuerdo a lo indicado en la Carta Gantt ofertada por el contratista y atribuible a él, con el equivalente a 3 U.T.M. por día de atraso.

k) Por atraso en la entrega de la obra (recepción provisoria y/o final), de acuerdo a lo ofertado por el contratista con el equivalente a 5 U.T.M. por día de atraso.

l) Por atraso en la entrega de cualquiera de las garantías solicitadas en las presentes B.A.G., con el equivalente a 2 U.T.M. por día de atraso y por garantía.

m) Por no estar operativo el celular del jefe de obras (emisión y recepción de llamadas), con el equivalente a 1 U.T.M. por día no operativo.

n) Por no realizar el aseo del área con el equivalente a 0,5 U.T.M., por vez detectada.

o) Por ejecución deficiente de cualquier partida de la construcción con el equivalente a 2 U.T.M. por cada vez individual que se detecte esta anomalía.

p) Por no informar daño o perdida de mobiliario o equipamiento, con el equivalente a 1 U.T.M. por cada vez que se detecte.

q) Por no avisar al municipio por escrito de la subcontratación, en la forma y tiempo señalado en el punto N°21 de las B.A.G., se multará con el equivalente a 2 U.T.M. por trabajador pesquisado y por mes no informado

El municipio se reserva el derecho de contratar con terceros a costa del contratista, por trabajos abandonados por la empresa en forma parcial o total, por 72 o más horas, habiendo notificación escrita por la I.T.O. de reiniciarlas, más un cargo del 25% correspondiente a gastos administrativos. El gasto que signifique la contratación a que se refiere este párrafo, será descontado de la factura que corresponda, nota de crédito emitida por el contratista o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Las multas que se cursen son sin perjuicio de las demás indemnizaciones que en derecho correspondan

16.3.-Procedimiento y plazos para descargos del contratista

EL procedimiento es en base al artículo 79 ter,. Del Decreto N°250/2004 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886.

Serán comunicadas por escrito por el Inspector Técnico al Contratista mediante carta certificada a su domicilio o en forma personal. El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para formular sus descargos por escrito al Inspector Técnico.

a) En el evento que los hechos alegados por El Contratista no le consten al Inspector Técnico, podrá ordenar la apertura de un período de prueba, por un plazo no superior 30 días ni inferior a 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes, según la complejidad del tema técnico.

a) El Inspector Técnico sólo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.

b) Será admisible cualquier medio de prueba siendo apreciada en conciencia.

c) El ITO deberá hacer una propuesta al Director o Jefe de la Unidad Técnica a fin que resuelva sobre el asunto.

d) La resolución deberá ser dictada dentro del plazo de 20 días hábiles y notificada, ya sea de forma personal o por carta certificada al domicilio de El Contratista.

p) Por no informar daño o perdida de mobiliario o equipamiento, con el equivalente a 1 U.T.M. por cada vez que se detecte.

q) Por no avisar al municipio por escrito de la subcontratación, en la forma y tiempo señalado en el punto N°21 de las B.A.G., se multará con el equivalente a 2 U.T.M. por trabajador pesquisado y por mes no informado

El municipio se reserva el derecho de contratar con terceros a costa del contratista, por trabajos abandonados por la empresa en forma parcial o total, por 72 o más horas, habiendo notificación escrita por la I.T.O. de reiniciarlas, más un cargo del 25% correspondiente a gastos administrativos. El gasto que signifique la contratación a que se refiere este párrafo, será descontado de la factura que corresponda, nota de crédito emitida por el contratista o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Las multas que se cursen son sin perjuicio de las demás indemnizaciones que en derecho correspondan

16.3.-Procedimiento y plazos para descargos del contratista

EL procedimiento es en base al artículo 79 ter,. Del Decreto N°250/2004 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886.

Serán comunicadas por escrito por el Inspector Técnico al Contratista mediante carta certificada a su domicilio o en forma personal. El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para formular sus descargos por escrito al Inspector Técnico.

a) En el evento que los hechos alegados por El Contratista no le consten al Inspector Técnico, podrá ordenar la apertura de un período de prueba, por un plazo no superior 30 días ni inferior a 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes, según la complejidad del tema técnico.

a) El Inspector Técnico sólo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.

b) Será admisible cualquier medio de prueba siendo apreciada en conciencia.

c) El ITO deberá hacer una propuesta al Director o Jefe de la Unidad Técnica a fin que resuelva sobre el asunto.

d) La resolución deberá ser dictada dentro del plazo de 20 días hábiles y notificada, ya sea de forma personal o por carta certificada al domicilio de El Contratista.

Si durante la ejecución de las obras se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definido en el Código Civil), el contratista deberá registrarlos en el libro Manifold dentro de la jornada de trabajo en que se produzca el hecho. El I.T.O. estudiará las razones invocadas por el contratista para justificar el o los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo del plazo sin ulterior recurso.

21.- PLAZOS.

El plazo máximo de ejecución de las obras será como máximo de treinta (30) días hábiles. en una sola etapa, el cual se contará desde el día hábil siguiente a la fecha de Entrega de Terreno, lo que quedará registrado en el libro Manifold.

Las interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencia del rechazo por parte del I.T.O. de materiales, de ejecución defectuosas de las obras y/o no sujeción a las Especificaciones Técnicas, no constituyen justificación para ampliar el plazo de vencimiento de las obras.

El plazo para la ejecución de las obras podrá ser aumentado en los siguientes casos:

a) Por fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo a lo indicado en el punto N°20 de las B.A.G.

b) Por aumento de la obra con un tiempo de plazo definido producto del aumento de la obras, a petición del I.T.O y autorizado por el Sr. Alcalde.

c) Por atraso no imputable al contratista, en este caso el contratista deberá solicitar el aumento del plazo antes del vencimiento del plazo original, con expresión de causa justificada y presentando un nuevo plazo de término de obra. En tal caso el I.T.O. constatará los hechos que a juicio del contratista sean causa de atraso y no imputable a él.

Ningún aumento de plazo solicitado por el contratista significará, de modo alguno, variaciones del monto del contrato.

Si el aumento del plazo supera la vigencia de la o las garantías que caucionan el contrato, el contratista deberá ingresar una nueva garantía previo al vencimiento de la que se encuentre vigente. La nueva garantía deberá tener una vigencia no inferior a ochenta (80) días hábiles desde la nueva fecha de término de las obras.

22.- TERMINO DEL CONTRATO.

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término definitivo al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Si ha disminuido el ritmo de trabajo de forma tal que se haga imposible cumplir para el contratista con los plazos propuestos de ejecución, indicados en el itinerario de la presente propuesta, debidamente calificada por la I.T.O.

Si durante la ejecución de las obras se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definido en el Código Civil), el contratista deberá registrarlos en el libro Manifold dentro de la jornada de trabajo en que se produzca el hecho. El I.T.O. estudiará las razones invocadas por el contratista para justificar el o los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo del plazo sin ulterior recurso.

21.- PLAZOS.

El plazo máximo de ejecución de las obras será como máximo de treinta (30) días hábiles. en una sola etapa, el cual se contará desde el día hábil siguiente a la fecha de Entrega de Terreno, lo que quedará registrado en el libro Manifold.

Las interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencia del rechazo por parte del I.T.O. de materiales, de ejecución defectuosas de las obras y/o no sujeción a las Especificaciones Técnicas, no constituyen justificación para ampliar el plazo de vencimiento de las obras.

El plazo para la ejecución de las obras podrá ser aumentado en los siguientes casos:

a) Por fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo a lo indicado en el punto N°20 de las B.A.G.

b) Por aumento de la obra con un tiempo de plazo definido producto del aumento de la obras, a petición del I.T.O y autorizado por el Sr. Alcalde.

c) Por atraso no imputable al contratista, en este caso el contratista deberá solicitar el aumento del plazo antes del vencimiento del plazo original, con expresión de causa justificada y presentando un nuevo plazo de término de obra. En tal caso el I.T.O. constatará los hechos que a juicio del contratista sean causa de atraso y no imputable a él.

Ningún aumento de plazo solicitado por el contratista significará, de modo alguno, variaciones del monto del contrato.

Si el aumento del plazo supera la vigencia de la o las garantías que caucionan el contrato, el contratista deberá ingresar una nueva garantía previo al vencimiento de la que se encuentre vigente. La nueva garantía deberá tener una vigencia no inferior a ochenta (80) días hábiles desde la nueva fecha de término de las obras.

22.- TERMINO DEL CONTRATO.

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término definitivo al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Si ha disminuido el ritmo de trabajo de forma tal que se haga imposible cumplir para el contratista con los plazos propuestos de ejecución, indicados en el itinerario de la presente propuesta, debidamente calificada por la I.T.O.

d) Copia de las planillas de pago de cotizaciones previsionales y de salud del personal contratado.

e) Copia del comprobante de pago de cotizaciones a algún organismo administrador del seguro de la Ley N°16.744 (Mutuales).
f) Fotocopia del registro de asistencia del periodo.

g) Certificado de la Inspección del Trabajo que señale que no existen reclamos pendientes en contra del contratista por deudas previsionales y/o de remuneraciones de los trabajadores asignados a la comuna, en el mes anterior al que se están cobrando los servicios, certificado que será eximido de presentar el primer mes de prestación de ejecución de las obras.

Entre la municipalidad y el personal contratado, no existirá vínculo alguno de subordinación o dependencia.

24.- COMISION RECEPCION FINAL DE OBRAS

Se conformará una comisión para la recepción final de las obras integrada por: el Director de la Secretaría Comunal de Planificación, El Inspector técnico de la Obra y el Director de Obras Municipales.

25.- DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"CONSTRUCCIÓN FARMACIA POPULAR CERRILLOS"

ANEXO Nº 11

Se adjunta archivo Excel para llenado Oferta Económica

PROPUESTA PUBLICA

"CONSTRUCCIÓN FARMACIA POPULAR CERRILLOS"

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE.

Nombre de la Empresa: .....

Años de experiencia en el rubro: .....

Razón Social: .....

R.U.T. de la Empresa: .....

Nombre Representante Legal: .....

RUT del Representante Legal: .....

Dirección:.....

Comuna: .....

Teléfonos: .....

Fax: .....

Correo Electrónico.....

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2016

PROPUESTA PUBLICA

"CONSTRUCCIÓN FARMACIA POPULAR CERRILLOS"

DECLARACION JURADA SIMPLE.

ANEXO Nº 9

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

OBRA CONTRATADA	*MANDANTE*	*MONTO CONTRATO (INCLUIDOS LOS AUMENTOS) $*	*SALDOS POR EJECUTAR $*
Totales	*$*		*$*

(1) *20% de la suma total de los Saldos Por Ejecutar* *$*

(2) *Patrimonio (Anotar el valor correspondiente al Patrimonio, consignado en el Balance Clasificado, acumulado al mes anterior del llamado a propuesta)* *$*

CAPITAL REAL DISPONIBLE PARA LA OBRA (2)-(1) *$*

I. DEL CAPITAL EXIGIBLE SEGÚN BASES GENERALES

a) OFERTA ECONÓMICA TOTAL (IVA INC.) *$*
b) 20% DE LA OFERTA ECONÓMICA TOTAL (IVA INC.) *$*

El Capital Real Disponible para la Obra debe ser igual o superior al 20% de la Oferta Económica Total (IVA incluido)

_____
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En _____, a __ del mes_____ del año_____

PROPUESTA PUBLICA

"CONSTRUCCIÓN FARMACIA POPULAR CERRILLOS"

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,....., en representación de la Empresa.....R.U.T.:.....acepto las presentes Bases y garantizo la veracidad y exactitud de todas mis declaraciones.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2016

PROPUESTA PUBLICA

"CONSTRUCCIÓN FARMACIA POPULAR CERRILLOS"

ANEXO Nº 7

DECLARACION SIMPLE LEY 20.238

Nombre de la Empresa: .....

Dirección: .....

Teléfono: .....

Nombre Represente Legal: .....

Cédula de Identidad: .....

Declaro lo siguiente:

Conocer el contenido y alcance de la Ley Nº 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que:

- **No ha sido condenado por prácticas antisindicales.**
- **No tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales.**
- **No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.**

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2016

PROPUESTA PUBLICA

"CONSTRUCCIÓN FARMACIA POPULAR CERRILLOS"

ANEXO Nº 5

DECLARACION SIMPLE RESPECTO A SUBCONTRATACIONES.

Yo,....., en representación de la Empresa .....RUT..... vengo en declarar que la Obra a construir, objeto de la presente licitación pública, se realizará :

_____ Incluyendo subcontrataciones.
_____ No incluyendo subcontrataciones.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2016

PROPUESTA PUBLICA

"CONSTRUCCIÓN FARMACIA POPULAR CERRILLOS"

ANEXO Nº 5

DECLARACION SIMPLE RESPECTO A SUBCONTRATACIONES.

Yo,....., en representación de la Empresa .....RUT..... vengo en declarar que la Obra a construir, objeto de la presente licitación pública, se realizará :

_____ Incluyendo subcontrataciones.
_____ No incluyendo subcontrataciones.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2016

PROPUESTA PUBLICA

"CONSTRUCCIÓN FARMACIA POPULAR CERRILLOS"

ANEXO Nº 7

DECLARACION SIMPLE LEY 20.238

Nombre de la Empresa: .....

Dirección: .....

Teléfono: .....

Nombre Represente Legal: .....

Cédula de Identidad: .....

Declaro lo siguiente:

Conocer el contenido y alcance de la Ley Nº 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que:

- **No ha sido condenado por prácticas antisindicales.**
- **No tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales.**
- **No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.**

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2016

PROPUESTA PUBLICA

"CONSTRUCCIÓN FARMACIA POPULAR CERRILLOS"

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,....., en representación de la Empresa.....R.U.T.:.....acepto las presentes Bases y garantizo la veracidad y exactitud de todas mis declaraciones.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2016

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"CONSTRUCCIÓN FARMACIA POPULAR CERRILLOS"

DECLARACION JURADA SIMPLE.

ANEXO Nº 9

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

OBRA CONTRATADA	*MANDANTE*	*MONTO CONTRATO (INCLUIDOS LOS AUMENTOS) $*	*SALDOS POR EJECUTAR $*
Totales	*$*		*$*

(1) *20% de la suma total de los Saldos Por Ejecutar*	*$*
(2) *Patrimonio (Anotar el valor correspondiente al Patrimonio, consignado en el Balance Clasificado, acumulado al mes anterior del llamado a propuesta)*	*$*
CAPITAL REAL DISPONIBLE PARA LA OBRA (2)-(1)	*$*

I.	***DEL CAPITAL EXIGIBLE SEGÚN BASES GENERALES***	
a)	*OFERTA ECONÓMICA TOTAL (IVA INC.)*	*$*
b)	*20% DE LA OFERTA ECONÓMICA TOTAL (IVA INC.)*	*$*

El Capital Real Disponible para la Obra debe ser igual o superior al 20% de la Oferta Económica Total (IVA incluido)

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En _____, a __ del mes_____ del año_____

PROPUESTA PUBLICA

"CONSTRUCCIÓN FARMACIA POPULAR CERRILLOS"

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE.

Nombre de la Empresa: .....

Años de experiencia en el rubro: .....

Razón Social: .....

R.U.T. de la Empresa: .....

Nombre Representante Legal: .....

RUT del Representante Legal: .....

Dirección:.....

Comuna: .....

Teléfonos: .....

Fax: .....

Correo Electrónico.....

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL.

CERRILLOS,.....2016

PROPUESTA PUBLICA

"CONSTRUCCIÓN FARMACIA POPULAR CERRILLOS"

ANEXO Nº 11

Se adjunta archivo Excel para llenado Oferta Económica

PROPUESTA PUBLICA

"CONSTRUCCIÓN FARMACIA POPULAR CERRILLOS"

ANEXO Nº 13

NOMBRE EMPRESA: .....

RAZON SOCIAL: .....

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ..... **DIAS CORRIDOS.**

_____
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2016

ITINERARIO

"CONSTRUCCION FARMACIA MUNICIPAL CERRILLOS"

PUBLICACION	:	1 Febrero de 2016, a través del portal www.mercadopublico.cl
CONSULTAS	:	Desde el 1 de Febrero al 4 de Febrero de 2016, hasta 13:00 hrs.
VISITA (OPTATIVA)	:	2 de Febrero de 2016, a las 11:30 horas, en Piloto Lazo N° 120, Cerrillos.
RESPUESTAS A CONSULTAS	:	5 de Febrero de 2016.
RECEPCION DE ANTECEDENTES (solo boleta de garantía por seriedad de la oferta)	:	8 de Febrero 2016, en secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, hasta las 14:00 hrs.
FECHA DE CIERRE DE LICITACION	:	8 de Febrero de 2016 a las 15:30 hrs.
APERTURA ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA	:	8 de Febrero de 2016, a las 15:31 horas, a través del portal www.mercadopublico.cl
ADJUDICACION	:	15 Febrero de 2016, a través del portal www.mercadopublico.cl
FIRMA DE CONTRATO	:	1 de Marzo 2016, estimado.

MemorandumN° 1100 / 142 / 2016

De **Carlos Rubio Cancino**
Director de Control (s)

Ant. **Mem. 600/129/2016**

A **Javier Marguirott Alegría**
Director SECPLAN

Mat. **Remite con V°B° y Alcance BAG**

Fecha **1-25-2016**

Junto con saludarlo, adjunto remito a Ud. con V°B° , Bases Administrativas Generales de Propuesta Pública "Construcción de Farmacia Popular Cerrillos".

Sin perjuicio de lo anterior, se debe verificar el Presupuesto para la realización de dicha obra, ello toda vez que el Certificado N° 403/15/2016, del Departamento de Contabilidad, indica la existencia de un Presupuesto Disponible de M$17.521. Sin embargo, en el punto 1.14 de las Bases se señalan "$22.000.000"

Cabe señalar, que si bien es cierto que la Dirección de Control no se pronuncia respecto de las Especificaciones Técnicas dado la naturaleza de las mismas, dicha documentación no se acompañan a las presentes Bases.

Sin otro particular, se despide cordialmente de Ud.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
25 ENE 2016
FOLIO
RECIBIDO

Carlos Rubio Cancino
Director de Control (s)

CRC /
c.c
Archivo

DIRECCION DE CONTROL
Piloto lazo N° 120
Anexo 843

Cerrillos Despega

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
21 ENE 2016
FOLIO _____
RECIBIDO

ORD. N° 1000/019/2016.

ANT.: Memorándum N° 600/104/2016, Secretaría Comunal de Planificación, fecha 20 de enero de 2016.

MAT.: Revisión bases de licitación "Construcción Farmacia Popular Cerrillos".

Cerrillos, 21 de enero de 2016.

DE : SR. DANIEL CARO ACEVEDO.
DIRECTOR JURÍDICO.

A : SR JAVIER MARGUIROTT ALEGRIA.
DIRECTOR SECPLAN.

Junto con saludar a usted, y en atención al documento señalado en el antecedente, por el cual envía las bases de licitación "Construcción Farmacia Popular Cerrillos", este Director formula las siguientes observaciones:

1.- En el punto 1.4., definiciones, se pide enmendar que las garantías solicitadas, ya que conforme a los artículos 31 y 68 del reglamento de la Ley N° 19886 las bases no pueden establecer restricciones respecto a un instrumento en particular debiendo aceptar cualquiera que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, siempre que sea pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable. ? APROBAR

2.- En el punto 1.6., modalidad del contrato, se sugiere que el último pago esté sujeto a la recepción final de la obra.

3.- En el punto 1.11, obligaciones del contratista, se exhorta a exigir que deba cumplir los las normas de seguridad necesarias para sus trabajadores y tener un prevencionista de riesgo.

4.- En el punto 5, contenido y representación de las ofertas, se hace igual reparo que en el punto 1.

5.- En el punto 5.1., documentos anexos, se solicita requerir a los participantes certificado de vigencia de poderes y escritura de constitución o modificación

de sociedad. En caso de sociedad anónima escritura de designación de gerente y tratándose de unión temporal de proveedores el documento donde conste nombramiento de apoderado.

Además, se pide agregar certificado de la Inspección del Trabajo de pago de cotizaciones al día.

6.- En el punto 6, plazo y garantía de la oferta, se pide rectificar en los mismos términos del punto 1.

7.- En el punto 9, adjudicación, se insta a eliminar la palabra boleta.

8.- En el punto 11, garantía de fiel cumplimiento del contrato, se hace la misma observación que el punto 1.

Además, se requiere que el plazo de 80 días hábiles sea a partir del término del contrato y que se incorpore que su cobro se hará efectivo si existen deudas por remuneraciones o cotizaciones previsionales, o cuando el municipio es demandado ante los tribunales a causa de la ejecución de la obra ante los tribunales laborales, civil, etc. o cuando se aplique una multa a la empresa o cuando se termine anticipadamente el contrato por causa imputable al contratista.

9.- En el punto 16, procedimiento para sanciones y multas, se pide fijar un procedimiento conforme a lo contemplado en el artículo ter del Reglamento de la Ley N° 19886.

10.- En el punto 18, modalidad de pago, se demanda que cualquier referencia a multas sea estipulada en su respectivo título.

11.- En el punto 21, plazos, se advierte que la garantía de fiel cumplimiento tiene un plazo menor al fijado en el punto 11 de las bases de licitación.

12.- Se hace presente que generalmente en las bases de licitación referente a construcciones la municipalidad estipula un apartado para la recepción final de las obras a cargo de una comisión. Lo anterior se señala, por cuanto, el último pago está condicionado a la recepción final de la obra.

13.- Se hace presente que no se acompañaron para su revisión las especificaciones técnicas.

14.-

Se despide, cordialmente,

DANIEL CARO ACEVEDO
DIRECTOR JURÍDICO

DCA/RFU.